

del Subsidio Industrial y de comercio,  
segunda matricula vigenta . . . . . 2281.

Dem del cuarenta y cinco por ciento so-

bre el encavaram<sup>to</sup> de la contribucion de

consumo, que importa cincuenta y

dos mil reales . . . . .

23100.

Cuyas sumas componen el total de . . . 55329.

Atendiendo todos los gastos del presupuesto

a noventa y cinco mil quinientos cuaren-

ta y cinco reales, y hallandose cubiertos

sesenta mil quinientos treinta y siete rea-

les doce centimos, es visto resultar todavia

un deficit de treinta y cinco mil siete reales,

con ochenta y ocho centimos . . . . . 35007.88

Para cubrirle hay necesidad de utilizar los recargos extra-

ordinarios, por hallarse agotados los recursos de que

legalmente se puede hacer uso, y solicitando de la mane-

ra que se previene en el parrafo quinto del art<sup>o</sup> 26

de la Real orden de 18 de Set. de 1857, asociandose

el Ayuntamiento de un numero de <sup>mayores</sup> de <sup>los</sup> contribui-

yentes, lo que sera objeto de otra Serion que

OO

